

ACTA NUMERO ONCE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día diecinueve de marzo del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituye a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivo de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1^a.2^o.3^o.4^a.5^o.6^a. 7^o. y 8^o, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1^a Y 3^a. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE COLONIA LAS BRISAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Las Brisas Cantón Santa Rosa, consistentes en suministrarles 50 arbolitos frutales para la primer semana de mayo del

corriente año, que necesitarán para reforestar varios puntos que tienen focalizados. 2) Se autoriza a la Unidad del Medio Ambiente para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrarles los 50 arbolitos frutales. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE APOYO A LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR NUEVA CONCEPCION CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, **ACUERDA:** 1) Aprobación de apoyo a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Nueva Concepción consistente en repararles el vehículo placas Número N-3491 Marca Toyota Tipo Hilux año 2000, ya que es necesario el cambio de aceite y cambio de pastillas de freno para su buen funcionamiento. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de contratar a un taller para que realice el cambio de aceite y cambio de pastillas de freno. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, asignar la cifra presupuestaria correspondiente el Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE EROGACION DE FONDOS PARA REALIZAR LOS TALLERES VOCACIONALES DE COSMETOLOGIA, COCINA BASICA, PASTELERIA Y PANIFICACION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Aprobar la erogación de fondos para realizar los talleres vocacionales de Cosmetología, Cocina Básica, Pastelería y Panificación y así como la compra inmediata de las herramientas a utilizar, por la cantidad de **Un Mil Quinientos Ochenta y Tres 30/100 Dólares (\$1,583.30)**, el cual se erogará del fondo de la Carpeta del Proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana año 2020.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto en referencia. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria

NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA**, por la cantidad de **UN MIL QUINIENOS DOS 50/100 DÓLARES (\$1,502.50)**, amparado en las facturas 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0022, 0023, 0031, 0033, 0032, 0024, 0025 en concepto de repuestos, reparación de llantas, mantenimientos, lubricantes y mano de obra para maquinarias y vehículos de la municipalidad. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a la Unidad Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADOREÑOS, S.A C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADOREÑOS, S.A C.V**, por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 00/100 Dólares (\$4,194.00)**, amparados en Cotización de 28 de Febrero de 2020, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 6 llantas de motoniveladora de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a la Unidad Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO 92/100 Dólares (\$134.92)**, amparados en Cotización de 09 de Marzo de 2020, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 5 kit de puntas para la reparación de retroexcavadora de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** Asignando la cifra presupuestaria 54118 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CRISTIAN ALBERTO GUARDADO ENAMORADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **CRISTIAN ALBERTO GUARDADO ENAMORADO**, por la cantidad de **DOS MIL 00/100 Dólares (\$2,000.00)**, amparados en Cotización de 18 de Marzo de 2020, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 2,000 tapabocas, para el personal de diferentes áreas de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para

que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Fondo de Emergencia por COVID-19.** 3) Se instruye a la Unidad Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JULIO CESAR VALENCIA MONTANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **JULIO CESAR VALENCIA MONTANO**, por la cantidad de **SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$700.00)**, amparados en cotización de fecha 17 de Marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Tepeagua.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA**, por la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares (\$3,200.00)**, amparados en cotización de fecha 18 de Marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez, Segunda Etapa.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA, 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA**, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$1,350.00)**, amparados en cotización de fecha 18 de Marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Nueva Uno, Segunda Etapa.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JULIO CESAR VALENCIA MONTANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **JULIO CESAR VALENCIA MONTANO**, por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 Dólares (\$1,260.00)**, amparados en cotización de fecha 17 de Marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Comunidad Vuelta el Vino, Cantón los Chilamates.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento

respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JULIO CESAR VALENCIA MONTANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **JULIO CESAR VALENCIA MONTANO**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares (\$490.00)**, amparados en cotización de fecha 17 de Marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío El Salitre Cantón El Gavilán.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JULIO CESAR VALENCIA MONTANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **JULIO CESAR VALENCIA MONTANO**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares (\$490.00)**, amparados en cotización de fecha 17 de Marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Hacienda Vieja Cantón El Gavilán.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE DIMENYEX S.A DE C.V.** Vistas las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **DIMENYEX S.A DE C.V, DROGUERIA VALLE FARMA Y GUARDADOS S.A DE C.V,** para el suministro de medicamentos para el uso de las brigadas médicas que se realizan por la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando el suministro de medicamentos a **DIMENYEX S.A DE C.V,** por la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$8,235.00).** 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Jornadas Médicas Municipales 2020.** El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada. 3) Se instruye a unidad financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN y 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: PROYECTO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE, 2020.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **Proyecto de Compra de Combustible, 2020**, por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$75,000.00)**, de la cuenta 75% FODES y la forma de contratación será por licitación pública. Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, el cual se ejecutará por la modalidad de Licitación Pública. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández** y como supervisora del proyecto a **Norma del Carmen Quijada Lemus**. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACIÓN DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00)**, lo cual se le ira inyectando según disponibilidad financiera hasta por la cantidad máxima de **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares (\$75,000.00)** del fondo **75% INVERSIÓN FODES**, para el Proyecto: **“Proyecto de Compra de Combustible, 2020”**, con Código Presupuestario 61699021, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. Aclarando que la señora Orbelina Martínez de Maldonado, tiene permiso para ausentarse de las sesiones de concejo por el lapso comprendido del 27 de Febrero al 25 de Marzo del corriente año, por lo tanto no firmara esta apertura. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. ESCRITO DEL SEÑOR JORGE LUIS ALVARENGA MELGAR.** El Concejo Municipal, visto el escrito suscrito por el Señor Jorge Luis Alvarenga Melgar, de este domicilio, en carácter de propietario de inmueble situado en 3ª. Avenida Sur entre 8ª. y 14ª Calle Poniente, Barrio El Centro de esta Ciudad, código catastral 383-11-110-0026-P10, donde se le había informado que debe cancelar a partir del mes de mayo del año recién pasado la cantidad de **VEINTE Y SIETE 16/100 DOLARES (\$ 27.16)**, manifiesta en el escrito presentado con fecha 20 de Febrero de 2020, que necesita una respuesta por escrito, al reclamo que había realizado de manera precedente ante el pretendido cobro de las tasas a pagar por servicios municipales que percibe el inmueble de su propiedad ubicado en la dirección antes expresada y que se pretende aplicar, de cuyas resoluciones no ha sido notificado legal y oportunamente, en vista de lo anterior y según nota emitida por el asesor jurídico Dr. Oscar Saúl Hércules Pineda, manifiesta que por instrucciones del Pleno Municipal, le fue entregado el escrito de fecha 20 de Febrero de 2020, suscrito por el Señor Jorge Luis Alvarenga Melgar, en el cual solicita que con fundamento en el Art. 18 de la Constitución de La República y Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se le resuelva lo solicitado en escritos anteriores y además se le notifique de lo resuelto, en virtud que se le ha hecho llegar un nuevo aviso de cobro de impuestos, sin que se le haya resuelto, en el reclamo al que hace referencia. En virtud de lo anterior el Dr. Hércules Pineda solicitó expediente relacionado con las solicitudes planteadas por el referido peticionario y en efecto existe un Recurso de Apelación en

trámite, pendiente de concluir, con el retraso en la sustanciación de aproximadamente nueve meses, lapso de tiempo en el cual, la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, ha vuelto a realizar el cobro de los impuestos gravados respecto de la propiedad del recurrente, cuya impugnación se encuentra en trámite, por lo que al peticionario se le habilitó nuevamente para hacer el reclamo correspondiente. Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo estatuido en el Artículo 18 de la Constitución de La República y Artículos 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, lo procedente es darle continuidad de inmediato al Recurso de Apelación que se encuentra en trámite y tomar los siguientes acuerdos: a) Ordenar que en virtud del Derecho a Petición y Respuesta se le resuelva a la brevedad posible al Señor **Jorge Luis Alvarenga Melgar**, con relación al escrito presentado el día 20 de Febrero del presente año, en el sentido de informarle que a consecuencia de los efectos del recurso de apelación, deberá hacer caso omiso del cobro realizado por la UATM, con posterioridad a la interposición del referido medio de impugnación y por lo tanto será hasta que el Concejo Municipal se pronuncie respecto del fondo del asunto apelado, que se habrá de definir su situación jurídica tributaria, siendo entonces que de conformidad con lo que se resuelva, se sabrá si el peticionario en efecto está obligado por la ley al pago de sus impuestos en la calidad que se le han calculado, o si por el contrario gozará de alguna exoneración. B) Se ordena la inmediata notificación al recurrente, tanto del acuerdo que se encuentra pendiente de notificar, el cual le da el impulso procesal al recurso de apelación en trámite, así como realizar la respectiva notificación del acuerdo que emane de ese pleno, con relación a la respuesta que debe emitirse respecto al escrito de fecha 20 de febrero y c) Ordenar a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, abstenerse de realizar cobros relacionados con el pago de impuestos municipales objeto del recurso de apelación que se encuentra en trámite, en virtud de los efectos suspensivos y devolutivos que genera el medio de impugnación el que se hace referencia. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE CONTRATACION DE DOS PERSONAS EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de contratación de dos personas en el área de Servicios Generales, debido a la emergencia del Covid 19 se hace necesario la contratación de estas personas, siendo ellos **Rosa Abigail Alas de Navas y Marcos Antonio Pineda**, quienes trabajarán de lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:30 p.m, desempeñando trabajos varios como un apoyo de esta Municipalidad al Hospital General de Nueva Concepción y que estarán destacados en ese Hospital, a partir del 23 de Marzo de 2020, ambos devengarán la cantidad de **Trescientos Cincuenta y Cuatro 17/100 Dólares (\$ 354.17)**, mensuales, mientras dure la emergencia del COVID-19 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades mensuales del fondo de Emergencia del COVID-19. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente, 5) Se instruye al Departamento Jurídico para que elabore el contrato respectivo de ambas personas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. SUSPENSION DE LABORES CON GOCE DE SUELDO DE LA ENCARGADA DE COLECTURIA, DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19.** El Concejo Municipal, ante los últimos acontecimientos acaecidos en el país, por la declaratoria de emergencia nacional de la pandemia por el virus conocido como coronavirus o (COVID-19), y Considerando: **I**) Que mediante Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número 52, Tomo número 426,

de fecha de ese mismo día; la Asamblea Legislativa decretó ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, por el plazo de *treinta días*, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19 en el país. El cual, en su Art. 7 inc. 2, habilita a la administración pública para suspender las labores de los empleados de las instituciones del sector público y municipal, siempre que por la naturaleza del servicio que se presta en cada institución no se considere vital para brindar el auxilio y la ayuda necesaria para superar la emergencia. Asimismo, establece que los empleados públicos tendrán la remuneración ordinaria correspondiente durante el tiempo que dure la suspensión. **II)** Que el citado decreto de emergencia nacional, en su Art. 5 inc. 3°, establece que, las cuarentenas ordenadas por la pandemia del COVID-19 tendrán el mismo tratamiento de las *incapacidades temporales* por enfermedad común, previstas en el Código de Trabajo y la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. En este caso, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social está obligado a cubrir la totalidad del subsidio diario por incapacidad al trabajador o trabajadora con cuarentena, durante el tiempo requerido para ella y de conformidad a lo señalado en el Art. 48 de la Ley del Seguro Social y el Art. 24 del Reglamento de Aplicación del Régimen del Seguro Social. **III)** Que este Concejo, considerando el riesgo que representa el personal de esta institución a ser contagiado con el coronavirus o COVID-19, particularmente las personas adulto mayor, mujeres embarazadas y/o en estado de lactancia; ha tomado a bien suspender con goce de sueldo las labores de los empleados que se encuentran en las circunstancias antes mencionada, siendo un caso de ellos, el de la señora **Célita Armida Rodríguez Hércules**, quien se desempeña como Encargada de Colecturía de esta Municipalidad, y quien actualmente, tal como se comprueba en su respectivo expediente laboral, se encuentra en estado de lactancia, por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto se deberá *suspender de sus labores con goce de sueldo* mientras dure la emergencia y *nombrar temporalmente* en su sustitución, a otra persona a fin de no interrumpir los servicios a su cargo. Por tanto, este Concejo, con base en lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 2 numeral 5; 34 numeral 3 de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** **1)** *Suspender de sus labores con goce de sueldo* a partir del día veinte de marzo del corriente año hasta que finalice dicha emergencia, a la señora **Célita Armida Rodríguez Hércules**, debido a las medidas de seguridad decretadas por las autoridades respectivas, por la pandemia del COVID-19. **2)** *Contratar* de forma eventual al señor **Bertín Miguel Lemus Maldonado**, como Encargado de Colecturía, por el período de suspensión de labores concedido a la titular de dicha plaza, devengando el contratado, un salario mensual de Trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 330.00); el cual será cancelado de la cuenta corriente del proyecto denominado: “Fondo de Emergencia por COVID-19”, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a ese proyecto. **3)** *Facultase* al señor Alcalde Municipal para que comparezca a otorgar el contrato respectivo, y a la Tesorería Municipal para que en su debida oportunidad realice dicho pago. **4)** *Contratar* personal bajo la misma modalidad de eventual, para el área de servicios generales de esta municipalidad, en sustitución de los trabajadores adultos mayores que en el marco de las acciones preventivas adoptadas por este Concejo, por dicha pandemia, han sido enviados a sus casas devengando su respectiva remuneración ordinaria, dada su vulnerabilidad a ser contagiados por el virus COVID-19; asimismo, personal de apoyo a las actividades que como institución deban implementarse de forma conjunta o separadamente con otras instituciones en atención a la misma emergencia. **5)** Notifíquese el presente Acuerdo a la interesada; así como a las Unidades, de Recursos Humanos; Jurídica y Tesorería, para los trámites

respectivos. 6) Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE PARO ADMINISTRATIVO DE PROYECTO: FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION 2019-2024.** Visto nota precedente del Señor José Reynaldo Portillo Peña, Gerente de Desarrollo Social, de fecha 17 de Marzo del corriente año, en la que manifiesta que recibió notificación de parte de la Arquitecto Lyssette Margarita Velásquez, representante legal de AV. CONSULTORES, quienes han sido contratados por esta municipalidad para la formulación del proyecto: **Formulación del Plan Estratégico Participativo del Municipio de Nueva Concepción 2019-2024.**, el cual dio inicio el 17 de febrero y proyectándose la fecha de finalización el 16 de Mayo del año en curso. Manifestando a la vez que debido al **Estado de Emergencia Nacional** según lo expresado en el Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de Marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 426 de la misma fecha, la Arquitecto Velásquez, solicita un **Paro Administrativo** en la consultoría que la mencionada empresa está desarrollando en esta municipalidad por considerarse que las actividades a realizar ponen en riesgo de contagio de COVID-19 a la población del municipio, equipo municipal designado al acompañamiento e integrantes del equipo técnico de AV CONSULTORES, anexando a la presente un informe de las actividades realizadas hasta el 15 de marzo del 2020, de lo cual el Gerente de Desarrollo Social da fe por haber acompañado en todo el proceso y actividades realizadas hasta esa fecha, conforme a su notificación las actividades restantes para la finalización del proyecto estarían reiniciándose tan pronto se normalicen o se mejoren las cosas de esta emergencia nacional. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar paro administrativo en la consultoría de la Formulación del Plan Estratégico Participativo del Municipio de Nueva Concepción 2019-2024, a cargo de la empresa AV CONSULTORES, por las razones anteriormente expuestas. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3°. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5°. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7°. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8°. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar

3ª. Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.